GRUPO ALCALÁ 70, S. A.

Don Iván Cadierno Parodi como interesado de la certificación número 4107604 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 11 de mayo de 2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 16 de julio de 2004.-El interesado, Iván Cadierno Parodi.-32.853.

HELIOCORB, S. L. (Sociedad absorbente)

HELIOCORB XXI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 25 de mayo de 2004, las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de «Heliocorb, S. L.» y «Heliocorb XXI, S. L., Soc. Unip.», han aprobado la fusión de ambas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 2 de febrero de 2004 suscrito por los Órganos de Administración de las citadas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Heliocorb XXI, S. L., Soc. Unip.», por «Heliocorb, S. L.», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Lev de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de junio de 2004.-Lluis Rubí Selles, Consejero Delegado de Heliocorb, S. L. y Heliocorb XXI, S. L., Soc. Unip.-31.921. y 3.a 23-6-2004

HORTALEZA 92, S. A. (Sociedad absorbente)

EL ENCINAR DE LAS MATAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de «Hortaleza 92, S.A.» y de «El Encinar de las Matas, S.L.» aprobaron el 12 de junio de 2004, la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión de 23 de marzo de 2004 que ha sido preceptivamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que le asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse

a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 14 de junio de 2004.-D. Pablo Saiz Collada como Presidente del Consejo de Administración de Hortaleza 92, S.A. y de El Encinar de las Matas, S.L.-31.924. y 3.a 23-6-2004

IBERBOSOUE, S. A.

(En liquidación)

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 116, de fecha 17 de junio de 2004, página 17343, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Pasivo, en la cuenta de Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores, columna correspondiente al año 2002, donde dice: «16.049,53», debe decir: «-16.049,53».-30.728 CO.

IBERENOVA PROMOCIONES, S. A.

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS TÁBARA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Rectificación de error

En los días 16, 17 y 18 de junio se publicó en las páginas 17237, 17343 y 17483 de los BORMES números 115, 116 y 117 respectivamente, el anuncio de fusión de las sociedades «Iberenova Promociones. Sociedad Anónima» y «Sistemas Energéticos Tábara. Sociedad Anónima Unipersonal». En dichos anuncios se omitió incluir los nombres de los Administradores mancomunados de la sociedad «Sistemas Energéticos Tábara, Sociedad Anónima Unipersonal», don Miguel Martín Sáez y don Rafael de Icaza

Madrid, 21 de junio de 2004.-Los Administradores mancomunados de la Sociedad absorbente «Iberenova Promociones S.A.»: Pedro Barriuso Otaola y Alejandro García Granda y los Administradores mancomunados de la Sociedad absorbida «Sistemas Energéticos Tábara S.A.U.»: Miguel Martín Sáez y Rafael de Icaza de la Sota.-33.028.

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA RIPAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, celebrada el 25 de mayo de 2004, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, celebrada el día 25 de mayo de 2004, se han adoptado por unanimidad los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad integramente participada, Gestión Inmobiliaria Rinamar. Sociedad Anónima, unipersonal, por parte de su único accionista Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, con aprobación del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2003, y ajustándose al proyecto de fusión, mediante la absorción de la mencionada sociedad por Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima,

por lo que la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida se transmitirá a la sociedad absorbente, procediéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La absorción se produce sin ampliación de capital social ni emisión de acciones, por ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se procede a la modificación de los Estatutos sociales.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos proyectos de fusión y los respectivos balances de fusión, referidos estos últimos al 31 de diciembre de 2003.

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los accionistas y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 26 de mayo de 2004.-Los Administradores de las Sociedades: Don Francisco Álvarez Dromant (Administrador único de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima).

Miembros del Conseio de Administración de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima Unipersonal: Doña Pilar Pastor Martínez, don Emiliano Corella Rodrigo, don Julio Pla Gutiérrez, don Francisco Álvarez Sanchís, don Francisco Álvarez Dromant. 1.a 23-6-2004

INTER-BON, S. A. (Sociedad absorbente)

SIERRA DE NEILA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las Sociedades citadas, celebradas ambas el día 21 de junio de 2.004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inter-Bon, S.A. como Sociedad absorbente de Sierra de Neila, S.A. como Sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Burgos.

Se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y a los Acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2004.-La Secretaria del Consejo de las Sociedades intervinientes, Esther Medrano Salas.—32.824. 2.a 23-6-2004